

Si tiene alguna pregunta o inquietud sobre el empleo o las actividades fuera de la OPS, comuníquese con la Oficina de Ética. Si lo prefiere, puede usar el servicio de ayuda sobre ética y permanecer anónimo.

Servicio de ayuda sobre ética

En la web:

www.navexglobal.com o

www.pahoethics.org,

o por teléfono gratuitamente al:

1-888-448-4715

EMPLEO Y ACTIVIDADES FUERA DE LA OPS

La vida fuera de la OPS



Organización Panamericana de la Salud
Oficina Regional para las Américas
Organización Mundial de la Salud
525 Twenty-third Street, N.W.
Washington, D.C. 20037
www.paho.org

Octubre del 2014

EMPLEO Y ACTIVIDADES FUERA DE LA OPS

La vida fuera de la OPS

De acuerdo con los Estatutos del Personal de la OPS, todo el tiempo de los funcionarios está a la disposición del Director. Naturalmente, esto no implica que usted no pueda realizar ninguna actividad fuera de la Organización y es beneficioso que el personal tenga una amplia gama de intereses a fin de que lleve una vida plena. No obstante, se espera que usted sea fiel a la misión de la Organización, otorgue prioridad a su trabajo y no acepte ningún empleo ni actividad fuera de la Organización que pueda ser incompatible con su condición del funcionario público internacional o pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

Como principio general, se permite que los funcionarios de la OPS acepten algún empleo o actividad fuera de la OPS, ya sean remunerados o no, sujeto a dos condiciones importantes. En primer lugar, ese empleo o actividad debe estar permitido por el visado correspondiente que tenga en el país de destino. Por esta razón, en el caso de los funcionarios expatriados, debe primero determinarse si las leyes del país anfitrión permiten el empleo o las actividades fuera de la OPS, sean remunerados o no. En segundo lugar, dicho empleo o actividad no debe plantear un conflicto de intereses con sus deberes y responsabilidades oficiales como funcionario de la OPS.

Las actividades externas no pueden usarse como una excusa para estar ausente, para llegar tarde o para irse temprano.

En consecuencia, las exigencias de cualquier actividad externa deben analizarse adecuadamente antes de emprender la actividad en cuestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones para evitar un conflicto de intereses:

- las actividades externas no deben interferir con sus deberes y responsabilidades normales en la OPS;
- las actividades externas no deben tener lugar durante las horas de trabajo normales;
- las actividades externas no deben entrar en conflicto ni competir con el mandato y la misión de la OPS;
- las actividades externas no deben dañar ni socavar la integridad o la imagen de la OPS, y
- las actividades externas no deben resultarle tan cansadoras que no pueda rendir eficazmente en el trabajo.

En resumen, debe evitar toda actividad que pudiera dañar la labor o la reputación de la OPS, o que compita o entre en conflicto con los intereses de la OPS.

OBTENCIÓN DE APROBACIÓN

Antes de participar en cualquier tipo de empleo o actividad remunerados fuera de la OPS, debe obtener primero la autorización por escrito de la Oficina de Ética de la OPS (ETH). En consulta con sus supervisores, ETH evaluará su solicitud y decidirá si puede seguir adelante con dicho empleo o actividad fuera de la OPS. En última instancia, ETH puede determinar que su participación en algún empleo o actividad debe modificarse o reducirse, o puede negar su solicitud si pareciera haber algún conflicto de intereses real o aparente en cuanto al tiempo o la responsabilidad, o si representase una violación de su visado.

ENSEÑAR, DAR CHARLAS Y ESCRIBIR ARTÍCULOS

Sujeto a las mismas consideraciones, puede dar clases o charlas, o escribir artículos como un empleo o actividad permitidos fuera de la OPS.

EMPLEO TRAS DEJAR LA OPS

Con algunas pocas excepciones, la OPS no impone restricciones específicas del tipo de empleo que usted puede obtener después de dejar a la Organización. Sin embargo, tan pronto usted sepa que dejará a la OPS, debe comunicar por escrito a su supervisor y a ETH todo posible conflicto entre su nuevo trabajo y su puesto en la OPS. Por otra parte, usted no puede revelar, publicar o comunicar información confidencial que haya obtenido o a la que haya tenido acceso al trabajar en la OPS sin la aprobación expresa por escrito de ETH.